



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

French N° 761 T.E 4441003 (Fax)- 4429207  
C.P. 3500 - RESISTENCIA - CHACO  
[www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar)

"2015 Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva"

Ley 7528

----- En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la **Dra. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia del Señor Juez **DIEGO GABRIEL DEREWICKI**, asistidos por la Secretaria Autorizante, **Dra. PATRICIA MAYER DE ELIZONDO**. Abierto el acto por la Señora Presidenta, en el marco de la presentación del Sistema de Carga de Precandidatos (SCP) a cargos públicos electivos, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 24/05/15, aprobado por Acuerdo labrado en Acta N° 02 del 16/03/15 de este Alto Cuerpo, con la presencia de la señora Juez Subrogante **Dra. Lilian Beatriz Irala**, la señora Directora de Políticas Electorales **Dra. Elena Fragoso** y representantes de los Partidos Políticos Provinciales y Municipales Reconocidos; se da inicio a la audiencia dispuesta por el Acta precedentemente citada. Luego de una explicación detallada del funcionamiento del sistema, aplicación que el Tribunal pone al servicio de las agrupaciones políticas y que se utilizará como procedimiento único de registración y método de "prevalidación" electrónica de precandidatos, desde cualquier lugar con conexión a Internet, en el que cada partido cuenta con un usuario y clave de acceso al sistema, pudiendo cargar e imprimir los datos en forma previa a la presentación de la documental en papel, que cuenta además con una función de auditoría, es decir queda grabado en el mismo el acceso del usuario, día, hora y modificaciones que realiza, se procede a entregar a los presentes, a fin de que se interioricen de su funcionamiento en un sitio de prueba de dicho sistema (SCP), en sobre cerrado, una clave única y un nombre de Usuario de Prueba y una copia del instructivo que como Anexo I obra adjunto a la presente. Esta clave y usuario de prueba, tendrá vigencia hasta el día 25/03/15, inclusive. A partir del día **26/03/15**, los nucleamientos políticos podrán iniciar el uso y la carga definitiva en el sistema (SCP), para lo cual las Juntas Electorales Partidarias deberán solicitar por escrito al Tribunal Electoral, Usuario y Clave Definitiva teniendo en cuenta que se otorgará un máximo de tres (3) usuarios por agrupación, todo ello bajo la responsabilidad del Presidente de la Junta Electoral Partidaria. Asimismo, deberán designar un Técnico Informático titular y uno suplente que cumplirán las funciones de enlace y consultas ante este Organismo. Por otra parte, considerando que el período previsto para el registro de las candidaturas reviste especial trascendencia, puesto que tiene por objeto comprobar que los ciudadanos propuestos por las agrupaciones políticas reúnen las

calidades constitucionales y legales requeridas para el cargo que pretenden, asegurar la legalidad de la composición de las listas presentadas es un deber ineludible de este Tribunal Electoral. Por ello, a fin de garantizar el principio de transparencia electoral, al permitir conocer los defectos que se adjudican a los candidatos, con anterioridad al acto eleccionario y que el ciudadano pueda ejercer su derecho con la debida información, lo cual no ocurriría si fueran analizados después, y por lo tanto la decisión del ciudadano sufragante se hallaría sometida a un examen no reglado, posterior a la elección, teniendo en cuenta que el 06/04/15, conforme el cronograma electoral oportunamente aprobado, vence el plazo para la Registración de Listas on line, se establece que el Sistema de Carga de Precandidatos (SCP) estará habilitado hasta la hora 24,00 del día 06 de abril del corriente año. A partir de las cero horas del día 07/04/15 el servicio se bloqueará automáticamente a los operadores del partido o alianza electoral transitoria. Los nucleamientos políticos deberán designar un **Técnico Informático** titular y uno suplente, a fin de cumplir funciones de enlace y consultas entre la agrupación política y el Grupo de Soporte de Asistencia Técnica del Tribunal Electoral. Asimismo en mérito a los fundamentos vertidos precedentemente en relación al control de las condiciones constitucionales y legales requeridas para los cargos que pretenden, el día **07/04** del corriente año, las agrupaciones políticas intervinientes, a través de sus Juntas Electorales, deberán presentar ante este organismo, toda la documental en soporte papel y en original que acredite el cumplimiento de las condiciones constitucionales y legales para la oficialización de precandidatos, de acuerdo en un todo a lo informado a este Tribunal vía web (SCP). Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar a los precandidatos para las elecciones PASO, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1, 14, 37 y 38 entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular. También en la web del Tribunal Electoral se encuentra publicado el Instructivo detallado del Sistema de Carga de Precandidatos (SCP). Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces,



Corresponde Acta Audiencia 19/03/15.

Autoridades y representantes de las agrupaciones presentes, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----

Dra. MARIA LUISA LUCAS  
 PRESIDENTA  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

Dr. GABRIEL DEREWICKI  
 JUEZ  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 PROVINCIA DEL CHACO

PJ-CHACO

UCR  
 CHACO

Bases y Principios  
 DEL CHACO

NE-PAR

MORIA E. ROMÁN 33 años  
 PRO-PROPUESTA  
 REPUBLICANA

CARLOS LATORRE  
 PRESIDENTE  
 PARTIDOS CIUDADANOS A GOBERNAR

Partido Paso al  
 DESARROLLO Y  
 LA IGUALDAD

Diana María Yencop

Partido Frente  
 PÍE AL CAMBIO

María S. Ramirez  
 Apoderada  
 Partido de la Concertación Forja

Margarita Babilofata

Susana Elisa



Dra. Patricia Mayra de Elizondo  
 Secretaria Electoral Letrada